Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. seis id. id. Anuncios particulares la línea. . .

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6.25 seis id. id. 12.50



PROVINCIA DE

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia,

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Alcalde de Valseca, se halla depositado en poder del vecino de dicho pueblo, Pascual Monedero, un pollino de las señas que á continuación se expresan, el cual se lo encontró desmandado en aquel término municipal.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial, á fin de que la persona que se crea dueña del mismo pueda pasar á recogerle previa justificación de su pertenencia y de los gastos que haya ocasionado por su manutención y custodia.

Segovia 22 de Agosto de 1898. El Gobernador, Miguel Socias.

Señas del pollino.

Edad cerrada, pelo cano, va herrado de las manos y lleva una cadena en el cuello.

PARA ATENDER AL FOMENTO DE LA MARINA Y GASTOS GENERALES DE LA GUERRA.

Relación de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España de esta Capital por los conceptos que en la misma se expresan.

	CANTIDAD			
NOMBRES DE LOS DONANTES.	Pesetas. Cts.	CONCEPTO.		
SUMA ANTERIOR	48.427:16			
D. Carlos Vera, Depositario paga- dor de la Delegación de Hacien-	Ann Barr			
da, importe de un día de haber de las clases pasivas correspon-				
dientes al mes de Julio El personal de la Dirección y su- balternos de carreteras provin-		Donativos, se acompaña relación.		
El Ayuntamiento y vecindario de	50	Donativos.		
San Cristóbal de la Vega D. Casimiro Pérez, Recaudador de la segunda zona de Sepúl-	* 14 G	Idem, se acompaña relación.		
veda	702	Donativo. Idem.		
El Ayuntamiento y vecindario de Fuente el Olmo de Fuenti-				
dueña El Excmo. Sr. Marqués de Pe-	30	Idem.		
rales	250 49.278'83	Idem.		

Segovia 28 de Agosto de 1898.—El Secretario, Casimiro García. -V. B.: El Presidente, † El Obispo.

OCHANDO.	D. Mariano Herranz	346
Ps. Cs.	Palma Ala	1
13. 03.		2
n n . n	Sergio Esteban	1
D. Fulgencio Rosa 3	D.a Rufina Marugan	28
Casimiro Sacristan 15	D. Nicomedes Esteban	2
José Esteban 25	Plácido Sevillano	20
Saturnino Sastre 25	Joseph Swillens	1000
Mariano Monterrubio 20	~ ~ · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		20
Felipe Valverde 20	,	ć
Melquiades de Miguelsanz 25	Felix Esteban	25
Fermin Llurente 1	Juan Esteban	1
D.ª Catalina de Mignelsanz 25	Pedro Sastre	1
D. Lucas Redondo 25	Guillermo Sastre	1
Isidoro Rodado 25	Zaila Manuel Dasure	25
Isluoro modado 20	Zoilo Marngan	1

	for the
D. Gervasio Sastre	n/4 ₁ *.C.
D.a Juana Gilperez	50
D. Marcelino Lázaro	20
Gregorio Sastre	$\frac{20}{25}$
Rafael Becerril	
El Decerrii	25
Florencio Rodado	1
Santiago Garcia	1
D. a Gregoria Martin	50
Gregoria Olalla	25
Dorotea Arribas	
D Doble Dedende	25
D. Pablo Redondo	25
Narciso Gila	25
Bruno Gila	25
Fidel Perez	25
Vicente Perez	25
Fugobio (dilo	
Eusebio (tila	25
El Ayuntamiento	5
Total	24/50
	-1.00
~~~~~~	

100	~~~~~~	24.00
	SAN CRISTOBAL DE LA VI	EGA.
		es. Cs.
6	El Ayuntamiento D. José Diez Anton	49′50
	Leocadio Martin	1
ij	Cecilio Rojero	10
	Luis Galindo	5
-	Miguel Herrero	10
	Fortunato Galindo	11 3/5
	Julian Nuñez	$\overline{2}$
	Mariano Aldudo	25
	José Martinez de Tejada.	25
1	wencesiao Escobar	5
	Timoteo Gallego.	2
	Paulino Escobar.	5
	D. Agustina Hernandez	1
	D. Mariano Rodriguez	25
	D. a Primitiva Rojero	<b>2</b>
	D. Estanislao Sobrino	50
	Marcelo García	2
Ì	Julio Escobar. Wenceslao Carrero	10
	D. Balbina Muñoz	2
1	Paulina Carrero	25 50
	D. Victoriano Bartolomé	50
	Eugenio Cuadrado	50 50
	Vicente Segoviano	15
	Tiburcio Saiz	20
	Mateo Muñoz	2
	Antero Bartolomé	$\frac{1}{2}$
	Ramon Ortigosa	10
	Buenaventura Galindo.	25
	Pedro Escobar	25
	D. A Isabel Aguado	1
	D. Amalio Martin	15
	Francisco Rincón	12
	Fermin Escobar	7
	Cleto Gomez.	10
eri	Agustin Gutierrez	1.50

D. a Simona Alvarez	20 .
D. Teodoro Garcia	1
D. Josefa Pardo	2
D. Alvaro Galindo	1
Aniceto Arroyo	20
D. Eduvigis Martin	25
D. Tomás Aguado	1C
Agapito Arroyo	20
Juan Antonio Saiz	25
Saturnino Bartolomé	10
Julian Hebrero	25
Antonio Caro	A THE OWNER OF THE
Demetrio Caballero	50
Leopoldo Garcia	25
Conrado Arribas	20
Donato Diez	25
Ramon Andrés	25
D. a Rita Señas	25
D. Lucas Hernandez	10
Francisco Gonzalez	5
Ambrosio Andrés	102 <b>1</b> 020
Manuel Martinez de Tejada.	5
Lorenzo Velasco	1
D. Maria Calvo	25
D. Diego Miguel	50
Reinerio Escobar	4
Celestino Saiz	2
D.a Juliana Gallego	1
D. Saturnino Hebrero	1
Perpetuo Negro	20
Eustaquio Miguel	25
Pablo Calvo Rojero	10
D.ª Emiliana Lopez	2:50
D. Juan Pinuela	50
Eladio Hebrero	1
Juan Ramos	10
D. a Ana Cabrero	50
Martina Rejero	2
Valentina Martinez de Tejada.	1
Agustina Garcia	15
D. Urbano Gonzalez	2.50
José Diez cura párroco, por	
el importe de una función	JE AV
de iglesia, hecha por el	112 ⁽²⁾
mismo en unión de unas	
devotas del pueblo	32'65
	Agencial desire
Total	276'22
(Se continu	sará.)
	STA

### COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

ETE.	100		-	
Ración d	le pan 0°	70 kilogra	mos	27
Ración o	rdinaria	de ceba	da 4	68
Ración o	amos	de paja (	i ki-	00
				16
				1'15
		o		93
Kilogran	no de ca	rbón,	*1* * IX	08
Kilogran	no de leñ	ia		04
- 1		(791	1000	· •

Sagovia 19 de Agosto de 1898.—El Vicepresidente, Timoteo de Antonio y Gil.—El Comisario de Guerra, Ricardo Bayo.

### Ministerio de la Gobernación.

### REAL ORDEN CIRCULAR.

Habiendo acudido á este Ministerio varios individuos del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios solicitando que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se cubran las vacantes de Archiveros Bibliotecarios en las Diputaciones y Ayuntamientos con individuos del Cuerpo.

Considerando que, con arreglo al

art. 5.º de la ley de 30 de Junio de 1894, las plazas de Archiveros municipales y provinciales deben ser servidas por individuos del Cuerpo de Archiveros, respetando sólo los derechos adquiridos de los nombrados con anterioridad á dicha ley:

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Enero de 1896, todos los Archivos y Bibliotecas de las Diputaciones y Ayuntamientos de capitales de provincia han de ser servidos por individuos en las condiciones citadas anteriormente, doctrina sancionada y ratificada por la Real orden del Ministerio de Fomento en 23 de Febrero de 1897;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se signifique á V. S. la imperiosa necesidad del más exacto é inmediato cumplimiento de las precitadas disposiciones, debiendo dar cuenta à este Ministerio de su inmediata observancia, remitiendo al mismo tiempo relación detallada del número de plazas de que se compone la plantilla de los Archivos del Ayuntamiento de esa capital y Diputación de esa provincia, personas que las desempeñan, antigüedad de sus nombramientos y sueldos que tengan consignados en los presupuestos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1898.—Ruiz y Capdepón.

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

### Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halllan vacantes en los Institutos de Cádiz y Santiago, las cátedras de Alemán, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los docu-s mentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastarà acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la

convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1898.— El Director general, V. Santamaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Sevilla y Zaragoza, las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales hán de proveerse por oposición, segun lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para que dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Adminitración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1898.— El Director general, V. Santamaría.

~~~~~

Se hallan vacantes en los Institutos de Lérida, Santiago, y Vitoria, las cátedras de Matemáticas dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para displacemento.

cho grado. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Guceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1898.— El Director general, V. Santamaría.

Ayuntamiento constitucion il de

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 1.º de Junio de 1898, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Actas.—Se lee la de la sesión anterior y la extraordinaria celebrada el día 30 de Mayo último, y se aprueban por unanimidad y ratifican los acuerdos de la segunda.

Empadronamiento.-D. Gabriel Alvarez Sancho, le solicita para él y su familia y se acuerda se le adicione con sujeción á la ley al padrón del vecindario.

Asilo de Sancti Spiritus.—Se da cuenta de un oficio del Conserje del mismo Basilio Velasco, en el que participa haber expulsado del Asilo á Manuel Fernández Vergara y Martín Monedero, en cumplimiento de lo dispuesto por la Alcaldia en su decreto de b de Abril último, y del de la misma Alcaldía confirmando la expulsión de aquellos, y se acuerda por unanimidad aprobar el proceder del Sr. Presidente y que se anuncien las vacantes.

Extractos.—La Secretaria cumpliendo con lo prescripto en el art. 109 de la ley municipal, presenta los de las sesiones celebradas en los meses de Marzo y Abril últimos, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletin oficial.

Montes.—Se da lectura de un oficio del guarda mayor de montes participando que el día 21 de Mayo próximo pasado, había tenido lugar en la Villa de Peguerinos la subasta de 494 pinos que se adjudicaron por la suma de 1.603 pesetas, á D. Zacarías Lários, y se acuerda por unanimidad quedar enterado.

Obras.-El Ayuntamiento acuerda por unanimidad á propuesta de la presidencia que se lleve á efecto por la Administración la del arreglo del muro de contención del Paseo de D. Juan II, autorizando á la Alcaldía para que así lo ejecute.

Moción.-La presenta por escrito el Concejal D. Justo Maeso, proponiendo se construya una alcantarilla de aguas sucias en la calle del caño de la Canaleja, y se acuerda por unanimidad pase á informe de Obras y Policía urbana.

sentante del contratista.

Nuevo Obispo de esta Dióces —El Ilmo. Sr. Obispo Preconizado de esta Diócesis, participa atento escrito dirigido al Ayu tamiento que ha sido promovi á esta ilustre Sede, y ofrece se

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 17.852'07 pesetas, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Segovia 5 de Agosto de 1898.— El Secretario, Manuel Entero.— V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 8 de Junio de 1898, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior, y se aprueba por unanimidad.

Campo de tiro.—Se hace la lectura de la Real orden de 27 de Agosto de 1897 relativa al nuevo Campo de tiro para ejercicios de tuego y maniobras de los Alumnos de la Academia de Artillería y 5.º Regimiento motado, de la memoria que con el proyecto para el nuevo Campo de tiro, cálculos de su coste y plano del perimetro necesario remitido por el Exemo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia y de la comunicación del Excelentisimo Sr. Capitán General del primer cuerpo de ejército, y el

Ayuntamiento acuerda por unanimidad se instruyan los expedientes necesarios para adquirir
fondos para atender á los gastos
que origine tal obra, y que las
Comisiones de obras y presupuestos y los peritos D. Joaquín
Odriozola y D. Marcelo Lainez,
emiten informe extensivo á cuantos particulares determina la
instrucción de 28 de Julio de
1882.

Presupuestos.—Se lee la Comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil devolviendo aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1898 á 99, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Subasta.—Se da cuenta de que se celebró sin efecto la anunciada con objeto de arrendar el impuesto sobre puestos públicos y vendedores ambulantes, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se anuncie con urgencia otra bajo el mismo tipo, y que si no se lograse licitador se solicite del Ilmo. Sr. Gobernador civil la autorización necesaria para recaudar por Administración tal impuesto.

Öbras.— Se da lectura del acta de recepción definitiva de las obras para conducir agua potable á los barrios del Mercado y Santa Eulalia, y de ensanche del Puente de Valdevilla, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar tal acta y que se devuelva la fianza á D. Juan Bautista Lasserre, como repre-

Nuevo Obispo de esta Diócesis. -El Ilmo. Sr. Obispo Preconizado de esta Diócesis, participa en atento escrito dirigido al Ayuntamiento que ha sido promovido á esta ilustre Sede, y ofrece sus servicios para cuanto se relacione con la prosperidad y gloria de la ciudad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se conteste en términos afectuosos al nuevo Prelado significándole el agrado con que el Municipio ha visto el nombramiento de S. I. á la vez que su profunda gratitud por los ofrecimientos que hace á la Corporación; que la Comisión de fiestas presidida por el Sr. Alcalde salga á la Estación del Espinar, à recibir al nuevo Prelado y que la Corporación en pleno con maceros, asista á la toma de posesión y á la entrada oficial de S. I. en la Santa Iglesia Catedral.

Ferias.—El Sr. Santiuste como presidente de la Comisión de fiestas da conocimiento de lo acordado por la Comisión para anunciar la feria de ganados así como la limosna de 1.000 pesetas para los pobres, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar lo hecho por la Comisión y que la música de Artillería toque en el Kiosco de la plaza Mayor durante las noches de feria, y en los actos de reparto de premios á los niños de las escuelas.

Estado de fondos.-El Sr. Con-

tador le presenta con una existencia de 19.920'13 pesetas, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Segovia 5 de Agosto de 1898.— El Secretario, Manuel Entero.— V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 15 de Junio de 1898, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior, y se aprueba por unanimidad.

Transferencia.—Se da lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia comunicando la aprobación del expediente para la transferencia de 5.000 pesetas, con objeto de contribuir á la suscripción nacional, y se acuerda por unanimidad quedar enterado.

Imagen de Nuestra Señora de la Fuencisla.—D. Mariano Lários Delgado, remite 25 ejemplares que dedica al Ayuntamiento de la estampa Nuestra Señora de la Fuencisla, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptarlas y abonar por ellas la suma de 50 pesetas.

Cementerio.—D. Hermenegildo Cámara, solicita la perpetuidad del nicho núm. 22, de segunda galería del segundo patio, en
que yacen los restos mortales de
D. Miguel López de Mendoza, y
el Ayuntamiento acuerda por
unanimidad acceder á lo solicitado, previo pago de 450 pesetas
que fija el Reglamento.

Agricultura.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder para el servicio agronómico de los campos de demostración y esperiencia agrícola, el edificio denominado "El Patín," con carácter provisional.

Alumbrado.—A propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar á ésta para que de acuerdo con la Sociedad Electricista, gestione las variaciones que considere precisas en el alumbrado público.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 8.690'68 pesetas, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Segovia 5 de Agosto de 1898.— El Secretario, Manuel Entero.— V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 22 de Junio de 1898, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Subasta.—Se da cuenta de que celebrada la del alumbrado público por petróleo para el año económico de 1898-99, se adjudicó provisionalmente á D. Eduardo Doldán, como mejor postor, y se acuerda por unanimidad aprobarla y adjudicársela definitivamente al Sr. Doldán.

Idem.—Ocúpase acto seguido de la que tuvo efecto para el arriendo de los derechos que han de cobrarse por cada res que se sacrifique en el Matadero y casas particulares en el mismo ejercicio de 1898 á 99; subasta que fué adjudicada provisionalmente á D. Raimundo Arias, y se acuerda por unanimidad aprobarla y adjudicársela definitivamente á éste.

Presupuesto.—Se lee el proyecto de presupuesto que la Comisión de Beneficencia ha formado para subvenir á las atenciones del Asilo de Sancti Spiritus, durante el próximo ejercicio de 1898 á 99, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarle y que se le dé el curso que corresponda.

Obra.—El Sr. Arquitecto municipal presenta el plano y presupuesto que asciende á 3.479 pesetas, para la reforma de las oficinas de la Alcaldía y Secretaría y Sala de Concejales, y se acuerda por unanimidad pase á la Comisión de obras para que informe.

Idem.—El Sr. Presidente propone también la de abastecer á la población y sus arrabales del agua potable por medio de tubería de carga como se ha conseguido con la fijada para el barrio de Santa Eulalia, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad pase este asunto á estudio é informe de las Comisiones de aguas y obras.

Asilo de Sancti Spiritus.—La Comisión de Beneficencia emite informe proponiendo para proveer las dos vacantes que existen en el Asilo de Sancti Spiritus á Zoilo Muñoz Mora y Aniceto Merinel Búa, y el Ayuntamiento acuerda por mayoría aprobar el informe.

Muralla.—D. Mariano Lanchares, solicita se le provea de una certificación de los acuerdos de este Ayuntamiento referentes á la cesión á aquel, del trozo de muralla que linda con su casa señalada con los números 76 y 78, de la calle de Juan Bravo, y el Ayuntamiento acuerda por mayoría aprobar el informe emitido por la Comisión.

Moción.—El Sr. Lotero propone se dirija atenta comunicación al Ayuntamiento del Espinar, significándole gratitud por su cortés recibimiento y atenciones á la Comisión que fué á dicho punto á esperar al Ilmo. Sr. Obispo, y el Ayuntamiento así lo acuerda por unanimidad.

Estado de fondos.—El Sr. Contodar le presenta con una existencia de 8.453 pesetas, 33 céntimos, y el Ayuntamiento acuerda

por unanimidad quedar enterado. Segovia 5 de Agosto de 1898.— El Secretario, Manuel Entero.-V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Alcaldía constitucional de Segovia.

El Alcalde de barrio de Santo Tomás, de esta capital, me participa que desde el día 10 del actual, se halla recogido por D. Melitón Martín Vázquez, guarda jurado del campo de este término municipal, que habita en la calle de José Zorrilla, núm. 131, un pollino que se hallaba pastando en los sembrados, el cual tiene las señas siguientes:

Pequeño, edad cerrada, pelo negro, con las patas peladas y de

escaso valor.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que llegue à conocimiento de su due-

ño, á quien le será entregado tan luego como acredite corresponderle y previo el pago de los gastos ocasionados por la manutención y custodia.

Segovia 22 de Agosto de 1898. -El Alcalde, P. E., Francisco Santiuste.

Alcaldía de Valdevacas de Montejo.

Por defunción del que la desempenaba en propiedad, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de trescientas setenta y cinco pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes en forma legal al señor Alcalde presidente del mismo, en el término de treinta días, contados desde la fecha que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valdevacas de Montejo 18 de Agos-

to de 1898.—El Alcalde.

en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el Cuartel de la Trinidad á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente con motivo de no haberse incorporado à banderas el dia 15 de Julio próximo pasado; bajo apercibimiento de que sinc comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Valverde, y en caso de ser habido, ordenen su presentación con las seguridades debidas al Cuartel que ocupa la Zona de esta capital, y á mi disposición.

Dado en Segovia á veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.-Pedro Llorente.

16'4 15'0 6'3 8'0 8'8 29,6 23,0 20,0 22,2 29,3 Altura å 0.º

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE PROPIEDADES.

RELACIÓN de las solicitudes de legitimación de roturaciones de terrenos, presentadas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y pendientes de tramitación reglamentaria en esta sección.

| NOMBRE
del solicitante. | Cabida
declarada
obradas. | SITUACIÓN Y LINDEROS. | | | | |
|----------------------------|---------------------------------|--|--|--|--|--|
| Pedro Rodriguez | 4 | Una tierra al camino del Rubio; linda á O., otra de D. Agustin Ruiz; M., dicho camino; P., ro- | | | | |
| | 2 | turaciones, y N., tierra de León Sanz.
Otra idem al camino de Castejón; que linda á O., | | | | |
| | | prado de León Sanz; M., tierra de Segundo de | | | | |
| | anti dy rakelja | la Fuente; P., roturaciones, y N., dicho camino. | | | | |
| | 1 | Otra idem cerca de la anterior, y linda à O., un | | | | |
| | | caz; M., tierra de Mariano Arqueros y Fran- | | | | |
| | 2 | cisco Hernández, y N., D. Agustín Ruiz.
Otra idem al sitio de la Pajona, linda á O., prado | | | | |
| | | de León Sanz; M., roturaciones; P., un caz, y | | | | |
| and the second of the | B: 10 () | N., dicho prado. | | | | |
| Dionisio Gamarra | a ii a | Una tierra al camino de Pedrajas; linda á O.,
tierras concejiles; M., roturaciones de Floren- | | | | |
| | | tino Calle; P., tierras de Manuel Sastre, y N., roturaciones de Francisco Benito. | | | | |
| | | | | | | |
| -9195 140g - 11115 | a para a mi | Otra idem á la Cañada; linda por todos los aires, roturaciones concejiles. | | | | |
| ase little to the A | 3 | Otra idem á los Retajones; que linda á O., rotu- | | | | |
| | | | | | | |
| Liver and the second | | ria Sanz, y N., Raimundo Ruiz. | | | | |

Las anteriores fincas radican en término municipal de Villaverde de Iscar y se dice pertenecen á sus propios.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que los particulares ó Corporaciones que se creyeran con derecho alguno que pudiera motivar oposición á las pretensiones que quedan relacionadas, se sirvan deducirla en término de treinta días ante los Tribunales ordinarios ó ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, según que sea de carácter civil ó administrativo.

Segovia 20 de Agosto de 1898.—El Jefe de la Sección de Propiedades, Rufino Cano de Rueda.—V.º B.º: El Administrador de Hacienda, Jacobo Salcedo.

Juzgado de instrucción de la Zona militar de Segovia, número 31.

Don Pedro Llorente Rubio, Capitán de infanteria perteneciente á la Zona de Segovia, número 31, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de la misma Zona, perteneciente al reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, Agustín Valverde Gonzalo, acusado del delito de no haberse presentado á la concentración verificada en esta capital el día 15 de Julio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Agustín Valverde Gonzalo, natural de Fuentepiñel, de esta provincia, hijo de Victoriano y de Teresa, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular. color bueno, frente espaciosa, aire marcial, y de 1'605 milimetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días á contar desde la publicación de la presente requisitoria,

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Agosto de 1898.

| Días. | | Nacidos vivos. | | | | | Total | Nacidos sin vida y muertos
antes de su inscripción. | | | | | PE 35 | | |
|-------|--------------------|----------------|--------|----------|-------------|--------|---------------|--|------------|---------|----------|----------|-------------|-------------|------------------|
| | Legitimos. No legi | | | legiti | gitimos. de | | | Legitimos. | | | legit | mos | Total
de | Total
de | |
| | Varonos. | Hembras. | Total. | Varones. | Hombras. | Total. | vivos. | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | muer- | ambas
clases, |
| 11 | | _ | 59 | | | | | | w.l. | | že nag | - 7 | | | |
| 12 | 27 | ,,, | n | 27 | 37 | 27 | 77 | 27 | 77 | " | 77 | , | , 22 | n | n |
| | 23 | 77 | n | 27 | 77 | 77 | Я | 27 | 27 | 27 | " | 17 | " | 2) | , ya . |
| 13 | 27 | L | 1 | 11 | 22 | 22 | 1 | 22 | n | 22 | " | 17 | " | 7 | 1 |
| 14 | 27 | 1 | 1 | 77 | 77 | 23 | 1 | 27 | 22 | 37 | 1) | 77 | 17 | ,, | |
| 15 | 27 | 77 | 27 | 77 | 27 | 22 | 77 | 17 | 7) | 77 | 12 | 12 | | l acus | Man and Adams |
| 16 | 27 | 23 | | 1 | 22 | 1 | | | | 1 50.05 | | | 27 | 2 | 11 |
| 17 | n | 1) | 77 | 17 | 1 | 1 | 1 | " | ** | 25 | 13 | 33 | " | | 1 |
| 18 | 1 | מ | 1 | 1 | ī | 2 | 3 | 27 | 23 | 77 | 27 | 23 | " | " | 1 |
| 19 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 4 | | 33 | 37 | 22 | 27 | 23 | 37 | | 3 |
| 20 | " | 73 | 22 | n | 22 | 27 | **** | >> | 12 | 77 | " | 33 | 17 | 9 | n |
| 20 | 37 | - 37 | 23 | >> | 2) | " | 1 . 2 | " | 13 | ,,, | 23 | 33 | 23 | n () | n) |
| TOTAL | 1 | 2 | 3 | 2 | 2 | 4 | -7 | | <i>n</i> . | | | | n | | 7 |

Segovia 21 de Agosto de 1898.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Agosto de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| | | 710 | F' | ALLI | ECIDO | s. | | | |
|-------|-----------|--------------|-----------|--------|-----------|-----------|------------|--------|----------|
| Días. | | VAR | ONES. | | | Total | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | Total. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | Total. | general. |
| 11 | 1 | | 33 | 1 | ,, | " | 33 | 17 | L |
| 12 | 77 | , 2 1 | 23 | " | 27 | n | - ,, | 79 | 11 |
| 13 | 12 | 23 | 77 | :) | 17 | 27 | ,, | - n | n |
| 1± | ກ | n | " | 11 | 2 | 37 | 77 | 2 | 2 |
| 15 | n | 22 | 23 | 72 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 |
| 16 | 1 | 27 | " | • 1 | 1 1 | n | 11 | 2 / | 2 |
| 17 | 23 | π | 27 | 27 | 1 1 | 27 | ,,
,, _ | 1 | 1 |
| 18 | 27 | 27 | 17 | 77 | j " | 77 | " | 21 | 11.11 |
| 19 | 77 | 27. | 77 | 17 | 1 1 | | n | í | 1 |
| 20 | ״ | " | 7 | " | 2 | 22 | ,, | 2 | 2 |
| TUTAL | -2 | | " | 2 | 8 | 7 | | 10 | 12 |

Segovia 21 de Agosto de 1898.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

IMPRENTA PROVINCIAL.